

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 6572-2025-CG/GRMD-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU
MANU/MANU/MADRE DE DIOS

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MANU”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 DE JULIO DE 2025 AL 18 DE JULIO DE 2025

TOMO I DE I

MADRE DE DIOS, 24 DE JULIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 6572-2025-CG/GRMD-SVC

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE	18



Firmado digitalmente por
GASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 6572-2025-CG/GRMD-SVC**

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, mediante oficio de acreditación n.° 000427-2025-CG/GRMD de 11 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2025-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC a cargo de la Municipalidad Provincial de Manu, Madre de Dios, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, las disposiciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

2.2 Objetivos específicos

1. Establecer si las adquisiciones de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
2. Establecer si la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
3. Establecer si las actividades de monitoreo y supervisión a cargo del gobierno local a los centros de atención; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA” en las modalidades de comedores y ollas comunes y PANTBC en la Municipalidad Provincial de Manu, ubicado Av. Esperanza s/n, distrito de Manu, provincia de Manu, Madre de Dios; así como, la visita selectiva a Centros de Atención (comedores y centros de Salud), ubicados en los distritos de Manu (Villa Salvación), Madre de Dios y Huetpetuhe, y que ha sido ejecutada del 14 de julio de 2025 al 18 de julio de 2025.

¹ Modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 714-2024-CG de 04 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
GASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa de Complementación Alimentaria (en adelante PCA), es un programa descentralizado administrado por los gobiernos locales, distritos de Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), y cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención; estos se encuentra agrupados de acuerdo a las cinco modalidades siguientes: i) Comedores y ollas comunes; ii) Hogares y Albergues (HA), Adultos en Riesgo (AR), Trabajo Comunal (TC) y PANTBC, describiéndose a continuación las modalidades que fueron verificadas en la Visita de Control:

- i. Comedores y ollas comunes: Son organizaciones sociales de base - OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tiene como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social.
- ii. PANTBC: Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se efectúa a través de los centros de salud del Ministerio de Salud-Minsa, siendo sus usuarios, las personas afectadas con tuberculosis que reciben tratamiento de forma regular por los establecimientos de salud pública, que sean identificadas y remitidas por la autoridad sanitaria local.

La gestión del PCA se basa en funciones y participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, en el nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentaria a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuya a reducir la seguridad alimentaria. La gestión comprende los componentes: i) Gestión Alimentaria, ii) Fortalecimiento de capacidades, y iii) Monitoreo, supervisión y acompañamiento.

Imagen n.º 1
Actores y componentes de la Gestión del PCA



Fuente: Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria- PCA

Al respecto, en el componente Gestión Alimentaria se organizan y describen los procedimientos relacionados con la organización, entrega y control del complemento alimentario, sea como alimento en especie u otra forma de entrega. Los procesos que comprende son los siguientes:

- 1.- Procesos previos para la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos a la programación y transferencia presupuestal, suscripción del convenio, registro de usuarios, Centros de Atención, Comités de Gestión y la elección del mecanismo de entrega del complemento alimentario.



Firmado digitalmente por
GASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

2. Procesos para la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos a la entrega del complemento alimentario como alimento en especie u otras formas de entrega aprobadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante MIDIS.
3. Procesos posteriores a la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos al control del buen uso de complemento alimentario entregado a los Centros de Atención.

Para la gestión del PCA las municipalidades que ejecutan dicho programa suscriben el Convenio de Gestión con el MIDIS, con el objetivo de establecer obligaciones de ambas partes durante la gestión descentralizada del PCA, y en el cual las municipalidades se comprometen a garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA, así como garantizar y cautelar la buena calidad y conservación de los alimentos adquiridos para el programa. La Entidad para la ejecución del PCA del ejercicio fiscal 2025 cuenta con la asignación presupuestal siguiente:

Cuadro n.º 1
Presupuesto para el PCA año 2025 de la Municipalidad Provincial de Manu

Municipalidad	Comedores y ollas, HA, TC y AR S/	Subsidio a comedores S/	PANTBC S/	Total S/
Municipalidad Provincial de Manu	582 115,00	45 635,00	116 810,00	744 560,00

Fuente: Consulta amigable del MEF - <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>

Elaborado por: Comisión de control

En cuanto a la ejecución presupuestal de los recursos asignados en el marco del PCA y el PANTBC al 10 de julio de 2025, de acuerdo a la información obtenida en el portal de consulta amigable del MEF se tiene el detalle siguiente:

Cuadro n.º 2
Ejecución financiera de los recursos asignados para el PCA

Modalidad	PIM S/	Devengado S/	Avance %
Comedores y ollas comunes, HA, TC y AR	582 115,00	283 859,00	48,8
PANTBC	116 810,00	38 585,00	33

Fuente: Consulta amigable del MEF - <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>

Elaborado por: Comisión de control

De acuerdo a la información proporcionada por el MIDIS mediante memorando n.º D000366-2025-MIDIS-DPSC de 8 de julio de 2025 y la inspección física realizada por la comisión de control, el número de comedores; así como la cantidad de usuarios en la Entidad, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Usuarios y comedor en la Municipalidad Provincial de Manu

Provincia	Distrito	Comedores	
		n.º de usuarios	n.º de comedores
Manu	Manu	584	11
	Madre de Dios	290	5
	Huepetuhe	196	4
	Fitzcarrald	100	2
Total		50	1

Fuente: Memorando n.º D000366-2025-MIDIS-DPSC de 8 de julio de 2025 y formato n.º 1 de 15 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 GASTELO HIDALGO Perla
 Karina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

De igual manera, se detalla el número de usuarios del PANTBC y centros de atención a nivel distrital y provincial de Manu, en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Usuarios y centros de atención del PANTBC en la Municipalidad Provincial de Manu

Provincia	Distrito	n.º de usuarios	n.º de Centros de atención
Manu	Manu	8	2
	Madre de Dios	44	3
	Huepetuhe	30	1

Fuente: Memorando n.º D000366-2025-MIDIS-DPSC de 8 de julio de 2025 y formato n.º 1 "Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Gestión y Adquisición aplicado el 15 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Finalmente, respecto a los cuadros n.ºs 3 y 4 cabe resaltar que, por tener un gran número de centros de atención y éstos estar dispersos en ubicación geográfica y por temas logísticos, se seleccionó una muestra que fue materia de la visita de control, la cual quedó de la siguiente manera:

Cuadro n.º 5
Muestra de comedores y PANTBC visitados

Provincia	Distrito	Comedores		PANTBC	
		n.º de usuarios	n.º de comedores	n.º de usuarios	n.º de centros
Manu	Manu	50	1	1	1
	Madre de Dios	100	1 ²	9	2
	Huepetuhe	70	1 ³	5	1
Total					

Fuente: Memorando n.º D000366-2025-MIDIS-DPSC de 8 de julio de 2025 y formato n.º 1 "Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Gestión y Adquisición aplicado el 15 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 GASTELO HIDALGO Perla
 Karina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en la Municipalidad Provincial de Manu, las cuales se exponen a continuación:

- CENTROS DE ATENCIÓN "SAGRADO CORAZÓN DE JESUS" EN EL DISTRITO DE MADRE DE DIOS Y "ALTO PUKIRI" EN EL DISTRITO DE HUEPETUHE DE LA GESTIÓN DEL PCA SE ENCUENTRAN CERRADOS Y SIN ATENCIÓN; GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR NI ASEGURAR LA ENTREGA DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DESTINADO A CONTRIBUIR LA REDUCCIÓN DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA DE UNA POBLACIÓN DE 170 PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD**

El 14 y 15 de julio de 2025, durante la visita efectuada por la comisión de control a los centros de atención (comedores) "Sagrado Corazón de Jesús" (distrito de Madre de Dios) con 100 beneficiarios y "Alto Pukiri" (distrito de Huepetuhe) con 70 beneficiarios, del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Manu, se advirtió que

² Se encontró cerrado al momento de la visita.

³ Se encontró cerrado al momento de la visita.

ambos se encontraron cerrados y sin atención, lo que no garantizaría ni aseguraría la continuidad en la preparación y entrega de raciones alimentarias a una población de ciento setenta (170) personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, conforme se evidencia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 2
Comedor “Sagrado Corazón de Jesús” del PCA de la Municipalidad Provincial de Manu



Fuente: Formato n.º 3B "Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Supervisión" de 14 de julio de 2025

Imagen n.º 3
Comedor “Alto Pukiri” del PCA de la Municipalidad Provincial de Manu



Fuente: Formato n.º 3B "Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Supervisión" de 14 de julio de 2025



Firmado digitalmente por
GASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

Al respecto, es importante precisar que la situación descrita se evidenció mediante la aplicación de los Formatos 3B, denominados “Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Supervisión” de 14 y 15 de julio de 2025 durante la visita, los que forman parte del presente informe como apéndice.

Los hechos descritos han transgredido la siguiente normativa:

- **Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022**

“9. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA

[...]

9.2 Gobiernos Locales

La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades del interior del país (...).

Sus funciones son:

[...]

c) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, comprometiéndose a:

[...]

2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases del PCA.

[...]

9.3 Comité de Gestión Local

[...]

d) Supervisar la efectiva distribución de alimentos por parte del Gobierno Local.

[...]

9.4 Centros de Atención

(...)

e) Asegurar la entrega del complemento alimentario a los usuarios del PCA.

[...].”

La situación expuesta podría poner en riesgo la continuidad o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria a cargo de la entidad.

2. RETRASO EN EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA PCA Y PANTBC INOBSERVANDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE GESTIÓN; PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y, POR CONSIGUIENTE, LA PROVISIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN OBJETIVA

De la visita realizada a la entidad el 15 de julio de 2025, la comisión de control se entrevistó con Artemio Richard Mercado Chalco, jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de recopilar información mediante formato n.º 1 “Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Gestión y Adquisición”, identificándose lo siguiente:

- ✓ En la interrogante n.º 9 del formato n.º 1, refiere: “*La municipalidad remitió a la Oficina de Abastecimiento (OEC) el informe de requerimiento para la compra de alimentos, elaborado por el área usuaria, dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el año fiscal 2025, a fin de garantizar la atención oportuna de los Centros de Atención*”; a lo que el sub gerente de Desarrollo Social, respondió: “*No*”; conforme se muestra en imagen:



Firmado digitalmente por
GASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

Imagen n.º 4

Interrogante 9 del formato n.º 1 “Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Gestión y Adquisición”

<p>La Municipalidad remitió a la Oficina de Abastecimiento (OEC) el informe de requerimiento para la compra de alimentos, elaborado por el área usuaria, dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el año fiscal 2025, a fin de garantizar la atención oportuna de los Centros de Atención. <small>(Solicitar el informe de requerimiento y verificar el cumplimiento del plazo establecido).</small></p>	<p>SI / NO / NO APLICA</p>	<p>NO Se remitió el 19 de febrero de 2025.</p>
--	----------------------------	---

Fuente: Formato n.º 1 “Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Gestión y Adquisición” de 15 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de control

- ✓ Sobre el particular, es importante invocar lo consignado en el numeral 4 del Reglamento de modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA⁴, el cual señala que el PCA es un programa descentralizado a los Gobiernos Locales, distritales en Lima Metropolitana y provinciales en resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención⁵, que se encuentran agrupados en cinco modalidades⁶.



Firmado digitalmente por
GASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00

- ✓ Del mismo modo, refiere que la finalidad del programa es brindar complemento alimentario, mediante la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega, a la población usuaria del programa en situación de pobreza y vulnerabilidad; en el marco del derecho a la alimentación adecuada. Finalmente, precisa que su ejecución es a nivel nacional, a través de los Gobiernos Locales que hayan suscrito el Convenio de Gestión.



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

- ✓ En virtud de ello, el 5 de enero de 2024, el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Manu suscribieron el “Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Manu para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2024 – 2027”, con una vigencia de cuatro (4) años y con el objeto lograr la atención oportuna y de calidad a los usuarios del PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran.

En ese sentido, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del objeto del Convenio de Gestión, se estableció, entre otras, la siguiente obligación:

“CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PARTES

(...)

DE LA MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA:

(...)

d. Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva”.

- ✓ Bajo ese contexto, mediante **informes n.ºs 061 y 64-2025-DPSYDH-MPM-MDD/jcq de 19 de febrero de 2025 y 21 de febrero de 2025**, respectivamente; el jefe de la División de Programas Sociales y Derechos Humanos de la entidad, remitió al subgerente de Desarrollo Social y Servicios Básicos Municipales, los requerimientos de bienes n.ºs 00212 y 00215-2025, para la adquisición de alimentos para el Programa de Complementación

⁴ Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022.

⁵ El numeral 3 del Reglamento de modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, define que el Centro de Atención es la entidad, organización y/o colectivo de personas a través de la cual se entrega el complemento alimentario a los usuarios del PCA, sea preparado o en crudo, según modalidad de atención a la que pertenezca.

⁶ Respecto a las modalidades de atención del PCA, el numeral 5 del referido reglamento, establece que son las siguientes: Comedores, Hogares – Albergues, Personas en riesgo, Trabajo comunal y PANTBC.

Alimentaria - PCA, y de canastas de alimentos para casos de tuberculosis beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA – Modalidad PANTBC, conforme a los detalles que se muestran a continuación:

Imagen n.º 5
Relación de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA
(Productos)

Nº	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ARROZ PILADO SUPERIOR (CLASE MEDIANO)	KILOS	33,120.000
2	LENTEJA CALIDAD 2 – SUPERIOR (CALIBRE 2)	KILOS	3,312.000
3	HABA ENTERA SECA CALIDAD SEGUNDA (CALIBRE 2)	KILOS	2,208.000
4	FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170 G	LATA X 170 GRAMOS	19,495
5	GRATED DE PESCADO EN AGUA Y SAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G (ESPECIE JUREL)	LATA X 425 GRAMOS	13,001
6	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	BOTELLA DE LITRO	2,455

Fuente: Bases integradas de la Subasta Inversa Electrónica n.º 002-2025-OEC/MPM-1

Imagen n.º 6
Relación de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA
(Canastas)

CANTIDAD DE CANASTAS				206
Nro.	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	ARROZ PILADO EXTRA (CLASE MEDIANO)	15	KILO	✓
2	MAÍZCUSCO DE CATEGORÍA PRIMERA	6	KILO	✓
3	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 2 - SUPERIOR	6	KILO	✓
4	HARINA DE PLATANO (FINA)	4	KILO	✓
5	AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	6	KILO	✓
6	FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170 G	15	LATA DE 170 GRAMOS	✓
7	LECHE EVAPORADA ENTERA	16	LATA TALL o ENVASE PET de 400 gramos a mas	✓
8	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	4	BOTELLA DE LITRO	✓

Fuente: Bases integradas de la Subasta Inversa Electrónica n.º 001-2025-OEC/MPM-1

- ✓ En atención a ello, el 6 de marzo de 2025, mediante portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante “SEACE”, la entidad convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.º 001-2025-OEC/MPM-1, para la adquisición de canastas de productos alimenticios para el PANTBC- 2025, con un valor estimado de S/ 100 940,00 (Cien mil novecientos cuarenta con 00/100 soles); asimismo, el 7 de marzo de 2025, mediante el referido portal web, también se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.º 002-2025-OEC/MPM-1, para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA - 2025, con un valor estimado de S/ 409 232,00 (Cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles).
- ✓ Seguidamente, el 17 de marzo de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la entidad, a cargo del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.º 001-2025-OEC/MPM-1, mediante Acta de admisión de ofertas, puja y otorgamiento de la buena pro – Subasta Inversa Electrónica – SIE - n.º 001-2025-OEC/MPM-1., otorgó la buena



Firmado digitalmente por
 GASTELO HIDALGO Perla
 Karina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

pro al postor Canva Corporation S.A.C.S., por el monto de S/ 99 230,00 (Noventa y nueve mil doscientos treinta con 00/100 soles). Del mismo modo, el 18 de marzo de 2025, el OEC, a cargo del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 002-2025-OEC/MPM-1, mediante Acta de admisión de ofertas, puja y otorgamiento de la buena pro – Subasta Inversa Electrónica – SIE - n.° 002-2025-OEC/MPM-1., otorgó la buena pro al postor Canva Corporation S.A.C.S., por el monto de S/ 406 579,80 (Cuatrocientos seis mil quinientos setenta y nueve con 80/100 soles).

- ✓ Finalmente, el 15 de abril de 2025, el Gerente Municipal de la entidad y la Gerente General de Canva Corporation S.A.C.S. suscribieron los contratos n.°s 0002 y 003-2025-GM-MPM/MDD., contrataciones para la adquisición de canastas de productos alimenticios para PANTBC – 2025, por el monto de S/ 99 230,00 (Noventa y nueve mil doscientos treinta con 00/100 soles), y adquisición de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA – 2025, por el monto de S/ 406 579,80 (Cuatrocientos seis mil quinientos setenta y nueve con 80/100 soles).
- ✓ Al respecto, corresponde señalar que, si bien los procedimientos de selección convocados por la entidad para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA y adquisición de canastas de productos alimenticios para PANTBC, se habrían desarrollado conforme con las bases administrativas y en los plazos establecidos en el cronograma, la entidad no cumplió con remitir el requerimiento para la adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA dentro del plazo establecido en el Convenio de Gestión, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 GASTELO HIDALGO Perla
 Karina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00

Cuadro n.° 6
Cuadro comparativo
Informe de requerimiento del área usuaria vs Convenio de Gestión suscrito entre el MIDIS y la Entidad

Actos del requerimiento efectuado por el área usuaria para las SIEs n.°s 001 y 002-2025-OEC/MPM-1, para adquisición de canastas y productos alimenticios para PANTBC y PCA - 2025		Plazos en los que debían cumplirse los actos del requerimiento del área usuaria según el Convenio de Gestión entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Manu para la gestión del PCA 2024-2027	
Hecho acontecido	Fecha	Cláusula Quinta: Obligaciones de las partes	Plazo máximo
Informe n.° 061-2025-DPSYDH-MPM-MDD/jcq, requerimiento de bienes n.° 00212-2025, para la adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA	19/2/2025	<i>n. Emitir al área que corresponda, el informe de requerimiento de la compra de alimentos a cargo del área usuaria, dentro de los treinta (30) días calendarios de iniciado el año fiscal, para garantizar la atención oportuna de los CA.</i>	30/1/2025
Informe n.° 064-2025-DPSYDH-MPM-MDD/jcq, requerimiento de bienes n.° 00215-2025, para la adquisición de canastas de alimentos para casos de tuberculosis beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA – Modalidad PANTBC	21/2/2025		30/1/2025

Fuente: Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Manu para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, suscrito el 5 de enero de 2024 e informes n.°s 061 y 64-2025-DPSYDH-MPM-MDD/jcq de 19 de febrero de 2025 y 21 de febrero de 2025

Elaborado por: Comisión de control

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que la Entidad realizó el requerimiento con catorce (14) días hábiles de retraso, incumpliendo con los plazos establecidos en el convenio de gestión, situación que podría afectar la atención oportuna de los centros de atención y, por consiguiente, la provisión del servicio a la población objetiva.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

- **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Manu para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, suscrito el 5 de enero de 2024**

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

“LAS PARTES declaran expresamente que el CONVENIO tiene por objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran”.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA:

- “d. Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva. [...]*
- n. Emitir al área que corresponda, el informe de requerimiento de la compra de alimentos a cargo del área usuaria, dentro de los treinta (30) días calendarios de iniciado el año fiscal, para garantizar la atención oportuna de los CA.”*

La situación expuesta afectaría la atención oportuna de los centros de atención y, por consiguiente, la provisión del servicio a la población objetiva.

- 3. ALMACÉN PARA LA GESTIÓN DEL PCA NO LLEVA UN CONTROL Y REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE ALIMENTOS, ADEMÁS; NO CUENTA CON UN CRONOGRAMA DE FUMIGACIÓN Y ALBERGA UN EXTINTOR CON LA FECHA DE RECARGA VENCIDA; GENERANDO EL RIESGO DE NO LOGRAR ATENDER DE MANERA OPORTUNA LA OCURRENCIA DE UN INCENDIO Y LA MITIGACIÓN DE PLAGAS, LO QUE AFECTARÍA A LA INTEGRIDAD DE LOS ALIMENTOS ALMACENADOS Y SU DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS**

De la aplicación del formato n.º 2 “Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Recepción, Almacenamiento y Distribución”, la comisión de control advirtió lo siguiente:

- ✓ En las interrogantes n.ºs 11, 14 y 15 de la sección “Verificación del Almacenamiento de Alimentos en el Almacén en la Municipalidad” del formato n.º 2, refiere: “11. La Municipalidad lleva un control y registro documentado del ingreso y salida de alimentos, conforme a las normas vigentes”, “14. El almacén cuenta con extintores con fecha de recarga vigente” y “15. La municipalidad ha establecido un cronograma de fumigación e inspección del almacén”; el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en las tres preguntas respondió: “No”; conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
GASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

Imagen n.º 7
Interrogantes 11, 14 y 15 de la sección "Verificación del Almacenamiento de Alimentos en el Almacén en la Municipalidad" del formato n.º 2

11	La Municipalidad lleva un control y registro documentado del ingreso y salida de alimentos, conforme a las normas vigentes. (Solicitar registros de control y movimientos de almacén).	SI / NO / NO APLICA	No	
12	El almacén está libre de sustancias químicas como fertilizantes, insecticidas, herbicidas, combustibles, pinturas u otros materiales contaminantes. (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	Si	
13	Los productos alimenticios almacenados están debidamente apilados, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (D.S. N° 007-98-SA). (Verificación in situ, registro fotográfico).	SI / NO / NO APLICA	No aplica	No hay productos actualmente en almacén.
14	El almacén cuenta con extintores con fecha de recarga vigente. (Verificación in situ).	SI / NO / NO APLICA	No	Vencido y deteriorado.
15	La Municipalidad ha establecido un cronograma de fumigación e inspección del almacén. (Solicitar documentación que acredite la última fumigación).	SI / NO / NO APLICA	No	

Fuente: Formato n.º 2 "Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Recepción, Almacenamiento y Distribución" de 15 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 GASTELO HIDALGO Perla
 Karina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

- ✓ Al respecto, in situ se evidenció que no se cuenta con productos en el almacén; asimismo, no se contaba con un control de registro y salida de alimentos, ni con el cronograma de fumigación anual, lo que afectaría a la buena gestión y el control logístico del Almacén. De esta forma no se habría considerado lo establecido en el numeral 7.4.2 y 7.4.3 de la Directiva n.º 001-2017-MIDIS "Funcionamiento de la modalidad de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis - PANTBC del Programa De Complementación Alimentaria"⁷.
- ✓ En ese contexto, el literal a) del numeral 10.2.1 "A cargo del Gobierno Local" del numeral 10.2 "Procesos para la entrega del complemento alimentario" del Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA⁸, establece que luego de la recepción de los alimentos previamente verificados con la conformidad del tipo, cantidad y calidad exigidos en la adquisición por el Gobierno Local, corresponderá en este caso a la Municipalidad Provincial de Manu, almacenar los alimentos recibidos en lugares adecuados (seguros).
- ✓ En esa línea, cabe precisar el subnumeral 9.1.1 del numeral 9.1 de la Norma Técnica Peruana 350.043-1-2011 denominado "Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática", que establece que el propietario o administrador de la propiedad u ocupante de una propiedad, será responsable de la inspección de los extintores que están instalados; asimismo, el numeral 9.2.1.1 y literal i) del numeral 9.2.2 de la referida norma, indica que todos los extintores deben ser inspeccionados cada 30 días en la forma física con registros por escrito o por medio de un sistema o dispositivo electrónico de monitoreo; y que durante la inspección debe verificarse, que por lo menos: "Que las etiquetas de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas se encuentren en su lugar con fecha actualizada acorde a la presente NTP".
- ✓ En consecuencia, la comisión de control verificó in situ las instalaciones del Almacén PCA de la Municipalidad Provincial de Manu, evidenciándose que la gestión del PCA viene siendo atendido con un extintor con la fecha de recarga vencida desde mayo de 2018, conforme se muestra en la imagen:

⁷ Aprobado con Resolución Ministerial n.º 025-2017-MIDIS del 17 de febrero de 2017.

⁸ Aprobado con Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022.

Imagen n.º 8
Extintor de polvo químico seco ABC x 6 kg con recarga vencida
ubicado en el Almacén del programa PCA



Fuente: Formato n.º 2 "Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Recepción, Almacenamiento y Distribución" de 15 de julio de 2025



Firmado digitalmente por
GASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

Lo descrito inobserva la siguiente normativa:

- Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado con Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022

“10.2 Procesos para la entrega del complemento alimentario

Comprende los procesos referidos a la entrega del complemento alimentario como alimento en especie u otras formas de entrega aprobadas por el MIDIS. Los procesos son los siguientes:

10.2.1 A cargo del Gobierno Local

Cuando el mecanismo de entrega del complemento alimentario sea la “Entrega de alimentos en especie”:

- a) Recepción de alimentos; previa verificación y conformidad del tipo, cantidad y calidad de alimentos adquiridos por el Gobierno Local, se almacena en lugares adecuados (seguros, limpios, ventilados) dispuestos para tal fin por el Gobierno Local, siguiendo las disposiciones sanitarias establecidas para tal fin por el sector salud.”*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias**

NORMA A.130
REQUISITOS DE SEGURIDAD
[...]

SUB-CAPITULO X EXTINTORES PORTÁTILES

“Artículo 163.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento. [...]”

- **Directiva n.º 001- 2017-MIDIS “Funcionamiento de la modalidad de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis - PANTBC del Programa De Complementación Alimentaria”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 025-2017-MIDIS del 17 de febrero de 2017**

“7.4.2. Para evitar el deterioro de los alimentos, el gobierno local establece un cronograma de fumigación e inspección del almacén.

7.4.3. El control del movimiento de alimentos ingresos, salida, debe ser debidamente registrado, de acuerdo a las normas vigentes de la materia”.

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1-2011 EXTINTORES PORTÁTILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, aprobada mediante Resolución de Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias INDECOPI n.º 0055-2011/CNB-INDECOPI, publicado el 31 de diciembre de 2011**

9. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA

“9.1 REQUISITOS GENERALES 9.1.1 Responsabilidad. El propietario, o el administrador de la propiedad u ocupante de una propiedad serán responsables de la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores que están instalados.

9.2 INSPECCIÓN DE LOS EXTINTORES

[...]

9.2.1 Frecuencia

9.2.1.1 Todos los extintores deben ser inspeccionados cada 30 días en cualquiera de las siguientes dos formas:

- Física con registros por escrito, o;
- Por medio de un sistema o dispositivo electrónico de monitoreo.

[...]

9.2.2 La inspección periódica de los extintores sea física o por monitoreo electrónico debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes puntos:

[...]

i) Que las etiquetas de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas se encuentren en su lugar con fecha actualizada acorde a la presente NTP.

[...].

9.4 RECARGA DE EXTINTORES

9.4.1 Requisitos Generales

9.4.1.1 Todos los extintores deben ser recargados después de cualquier uso o cuando es indicado por una inspección, o al realizarles el mantenimiento.”



Firmado digitalmente por
GASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

La situación descrita, genera el riesgo de no lograr atender de manera oportuna la ocurrencia de un incendio y la mitigación de plagas, lo que afectaría a la integridad de los alimentos almacenados para distribuir a la población beneficiaria en los plazos establecidos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Manu.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA a cargo de la Municipalidad Provincial de Manu.



Firmado digitalmente por
GASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:01:40 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Manu, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Madre de Dios, 24 de julio de 2025

 Firmado digitalmente por DE LA PEÑA
ALVAREZ Pedro Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 13:09:50 -05:00

Pedro Alexander De la Peña Alvarez
Supervisor de Comisión de Control

 Firmado digitalmente por GASTELO
HIDALGO Perla Karina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 13:02:48 -05:00

Perla Karina Gastelo Hidalgo
Jefe de Comisión de Control

 Firmado digitalmente por CALDERON
MAQUERA Eddy Rolando FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 14:55:54 -05:00

Eddy Rolando Calderón Maquera
Gerente Regional de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. CENTROS DE ATENCIÓN “SAGRADO CORAZÓN DE JESUS” EN EL DISTRITO DE MADRE DE DIOS Y “ALTO PUKIRI” EN EL DISTRITO DE HUEPETUHE DE LA GESTIÓN DEL PCA SE ENCUENTRAN CERRADOS Y SIN ATENCIÓN; GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR NI ASEGURAR LA ENTREGA DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DESTINADO A CONTRIBUIR LA REDUCCIÓN DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA DE UNA POBLACIÓN DE 170 PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD

n.º	Documento
1	Formato n.º 1 “Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Gestión y Adquisición” de 15 de julio de 2025



Firmado digitalmente por
 GASTELO HIDALGO Perla
 Karina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:02:59 -05:00

2. RETRASO EN EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA PCA Y PANTBC INOBSERVANDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE GESTIÓN; PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y, POR CONSIGUIENTE, LA PROVISIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN OBJETIVA

n.º	Documento
1	Formato n.º 1 “Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Gestión y Adquisición” de 15 de julio de 2025



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:09:39 -05:00

3. ALMACÉN PARA LA GESTIÓN DEL PCA NO LLEVA UN CONTROL Y REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE ALIMENTOS, ADEMÁS; NO CUENTA CON UN CRONOGRAMA DE FUMIGACIÓN Y ALBERGA UN EXTINTOR CON LA FECHA DE RECARGA VENCIDA; GENERANDO EL RIESGO DE NO LOGRAR ATENDER DE MANERA OPORTUNA LA OCURRENCIA DE UN INCENDIO Y LA MITIGACIÓN DE PLAGAS, LO QUE AFECTARÍA A LA INTEGRIDAD DE LOS ALIMENTOS ALMACENADOS Y SU DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

n.º	Documento
1	Formato n.º 2 “Visita de Control – Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Recepción, Almacenamiento y Distribución” de 15 de julio de 2025

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tambopata, 24 de Julio de 2025
OFICIO N° 000441-2025-CG/GRMD

Señor:
Cirilo Espinal Suarez
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Manu
Jr. Salvación S/N Mz. C Lt. 1 - Urb. Vista Alegre
Madre De Dios/Manu/Manu

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 6572-2025-CG/GRMD-SVC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2023

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Manu", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 6572-2025-CG/GRMD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eddy Rolando Calderon Maquera
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios(e)
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
CASTELO HIDALGO Perla
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:12:37 -05:00

(ECM/pgh)

Nro. Emisión: 03099 (L482 - 2025) Elab:(U66058 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RSOYXSH**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/GRMD-02-031

DOCUMENTO : OFICIO N° 000441-2025-CG/GRMD

EMISOR : PERLA KARINA GASTELO HIDALGO - JEFE DE COMISION -
GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
- PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CIRILO ESPINAL SUAREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162281845

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria ¿ PCA en la Municipalidad Provincial de Manu", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 6572-2025-CG/GRMD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000441-2025-GRMD[F]
2. Informe de VC n.° 6572-2025-CG/GRMD-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000441-2025-CG/GRMD

EMISOR : PERLA KARINA GASTELO HIDALGO - JEFE DE COMISION -
GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
- PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CIRILO ESPINAL SUAREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria ¿ PCA en la Municipalidad Provincial de Manu", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 6572-2025-CG/GRMD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162281845**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/GRMD-02-031
2. OFICIO-000441-2025-GRMD[F]
3. Informe de VC n.° 6572-2025-CG/GRMD-SVC

NOTIFICADOR : PERLA KARINA GASTELO HIDALGO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

